


GESTIÓN DEL PATRIMONIO | REGULACIÓN

INVERSIÓN & FINANZAS.COM • Nº 1.065 • DEL 7 AL 13 DE JULIO DE 2017

Una guía de la CNMV protegerá más al inversor

La CNMV ha aprobado la Guía técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora en las entidades financieras cuyo objetivo es proteger al inversor.

Esther García López  @esthergarcia66

Una mayor exigencia en la formación y competencias de los empleados que asesoran e informan en las entidades financieras contribuirá a proteger al inversor al recibir un asesoramiento cualificado y transparente. Este es uno de los objetivos que la CNMV se ha propuesto conseguir con la aprobación de su nueva Guía técnica que entrará en vigor el 1 de enero de 2018 junto a la directiva MiFID II.

La guía, que recoge los requerimientos de la directiva sobre mercados de instrumentos financieros, contiene los criterios para evaluar los conocimientos y las competencias del personal que informa y asesora en las redes de venta de entidades financieras, en particular en entidades de crédito, empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

Su contenido ha sido muy bien acogido por el sector. Este es el caso de Fernando Zunuzegui, coordinador de Regulación de la Asociación Europea de Asesores Financieros (EFPA), que valora

La Guía técnica entrará en vigor el 1 de enero de 2018

LAS CLAVES DE LA GUÍA

- ▶ La guía establece que el personal que informa deberá contar con un mínimo de 80 horas de formación y el que asesora de 150 horas.
- ▶ Tanto informadores como asesores deben tener una experiencia mínima de 6 meses a jornada completa.
- ▶ Las entidades podrán acreditar que sus empleados tienen los conocimientos adecuados mediante: un título o certificación incluido en la lista que hará la CNMV, otra cualificación externa o una cualificación interna de la entidad.

«muy positivamente» la guía, ya que «la CNMV opta por los mejores estándares de calidad para el asesoramiento financiero, con la flexibilidad y proporcionalidad que aconseja la actual situación de mercado». En su opinión, la publicación supone «un antes y un después en la prestación de asesoramiento financiero, ya que profesionaliza la actividad y establece un filtro para el acceso. Solo quienes queden acreditados por sus conocimientos y experiencia podrán, a partir del enero, informar o asesorar a los clientes».

Mejorar el nivel de formación del personal beneficiará no solo a los inversores y clientes, sino también a las entidades y a sus empleados, apuntan desde la CNMV. «Los clientes serán más conscientes de los riesgos de los productos al recibir una correcta información y asesoramiento y tomarán decisiones mejor informadas; las entidades tendrán más garantías de que su personal contará con la debida formación para ejercer sus labores de

acuerdo a la normativa y el personal que ofrece servicios de inversión tendrá los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer sus tareas y responsabilidades correctamente».

La CNMV presentó en abril un proyecto de guía que recibió numerosos comentarios durante el periodo de audiencia pública, entre ellos los de EFPA, que «valora el esfuerzo de la CNMV por escuchar a los distintos jugadores del sector tanto para la elaboración del borrador previo como durante el periodo de audiencia pública para alcanzar la guía definitiva».

Atendiendo los comentarios recibidos, la CNMV ha introducido en la guía aclaraciones como la aplicación de la guía a las redes de venta subcontratadas (telemarketing, call centers...) o la inclusión del grado de complejidad de los instrumentos financieros para la aplicación proporcionada de los criterios.

EXIGENCIAS

La guía, que contiene los conocimientos mínimos que el personal de las redes de venta deberá adquirir para poder informar o asesorar a clientes, también especifica el mínimo de horas de formación, que será de 80 para el personal que informe y de 150 para el que asesore, y la formación continua. También se establece la necesidad de una experiencia mínima de 6 meses para realizar labores de información o asesoramiento de modo autónomo a los clientes, los requisitos organizativos y la responsabilidad de las empresas en la formación del personal.

Además, facilita a las entidades tres posibilidades para acreditar que sus empleados tienen los conocimientos adecuados: un título o certificación incluido en la lista que elaborará la CNMV; otra cualificación externa, quedando bajo la responsabilidad de la entidad comprobar la equivalencia de la formación y la evaluación con los requisitos de la guía; o una cualificación interna de la entidad que cumpla lo establecido por la guía.

A juicio de Zunuzegui, la exigencia de cualificación que propugna la guía «mejorará la prestación del servicio, ya que permite conocer mejor al cliente y dar información más clara sobre los productos que se recomiendan». Además, «contar con asesores cualificados es el mejor complemento a la educación financiera».

LA OPINIÓN DEL EXPERTO



«La guía supone un antes y un después en la prestación de asesoramiento financiero, ya que profesionaliza la actividad y establece un filtro para el acceso. Solo los que estén acreditados por sus conocimientos y experiencia podrán, a partir del enero, informar o asesorar a los clientes»

Fernando Zunuzegui, coordinador de Regulación de EFPA